



*Universidad Nacional*

Expte.: 21-07-42776

*de*  
*Córdoba*

*República Argentina*  
Córdoba, **26 JUL 2007**

**VISTO:**

La necesidad de designar Secretario de Asuntos Estudiantiles de la UNC; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Matías DREIZIK, es Licenciado en Psicología, egresado de la Facultad de Psicología de esta Universidad;

Que se ha desempeñado como Consejero Estudiantil en el Consejo Asesor de la Escuela de Psicología, año 1998; en la Comisión Normalizadora del HCD de la Facultad de Psicología, año 1999, en el HCD de la misma Facultad durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003; y como Consiliario Estudiantil ante el HCS en el período 2004/2005;

Que como Miembro Observador estudiantil ha formado parte de diferentes comisiones evaluadoras para selecciones de cargos docentes interinos y de concursos docentes; se ha desempeñado como Ayudante Alumno en las cátedras de Metodología de la Investigación y de Psicología Social de la Facultad de Psicología y en el proyecto de investigación "Representación del Trabajo y Subjetividad" del Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

Que ha asistido a cursos, jornadas y congresos de su especialidad;

Que sus antecedentes acreditan su competencia y compromiso institucional para desempeñarse en funciones de gestión universitaria en el área de asuntos estudiantiles:

Por ello,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Licenciado Matías DREIZIK, DNI: 27.202.155, como Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba, con un cargo de Secretario de Universidad con dedicación exclusiva (Cód. 405) a partir del 30 de julio de 2007.



Universidad Nacional  
Expte.: 21-07-42776.-  
de  
Córdoba  
República Argentina

**ARTÍCULO 2°.-** El Lic. Dreizik, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja - t.o. 1990).

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Dirección General de Personal.

/mae

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 816**